



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

EXPEDIENTE N° 000999-2026-013170

Cajamarca, 07 de abril de 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° D119-2026-GR.CAJ/HRDC/DG



Firmado digitalmente por BARRANTES
HERRERA Jhony Eduardo FAU
20166728585 soft
HRDC - DG - Dir.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2026 01:08 p. m.

VISTO:

El Exp. N° 000999-2026-013170, que contiene el Memorando N° D266-2026-GR.CAJ/HRDC/DG del 06 de abril de 2026 emitido por Dirección General que autoriza proyectar la Resolución Aprobando las Bases del Concurso Público de Méritos 2026 del Hospital Regional Docente de Cajamarca, correspondiente al proceso de selección para la cobertura de plazas vacantes por reemplazo temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente citado en el rubro Visto, que contiene el Oficio N° 004-COMITÉ REEMPLAZO TEMPORAL 276 - 2026 de fecha 06 de abril de 2026 emitido por la Presidenta del Comité de Concurso Dra. Ana María Rimarachín Chávez, remite a Dirección General el Proyecto de Bases del Concurso Público de Méritos 2026 del Hospital Regional Docente de Cajamarca, correspondiente al proceso de selección para la cobertura de plazas vacantes por reemplazo temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276. El referido documento ha sido elaborado por el Comité en concordancia con el marco normativo vigente en materia de gestión de recursos humanos en el sector público, considerando los principios de mérito, igualdad de oportunidades, transparencia, publicidad y debido procedimiento administrativo, así como los lineamientos aplicables de la Ley N° 30057 y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; asimismo, señala que conforme al marco normativo vigente, la aprobación de las bases del proceso de selección constituye un acto administrativo que debe ser formalizado mediante resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en su calidad de titular de la unidad ejecutora, a fin de garantizar la legalidad, validez y eficacia del proceso de selección;

Que, las bases tienen por finalidad normar y establecer los procedimientos, criterios técnicos y las reglas del Concurso Público de Méritos 2026 para la cobertura de las Plazas vacantes por Reemplazo Temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora N° 404 – Hospital Regional Docente de Cajamarca, estableciendo reglas claras, objetivas, verificables y uniformes para todos los participantes, a fin de efectuar un óptimo proceso y seleccionar a los servidores públicos idóneos de acuerdo con los perfiles de puestos, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades; asimismo, el presente concurso obedece a la necesidad de cubrir ciento diecisiete (117) plazas vacantes presupuestadas existentes en la Unidad Ejecutora N° 404 – Hospital Regional Docente de Cajamarca;

Que, resulta necesario contar con un instrumento técnico normativo que en concordancia con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, que permita efectuar un óptimo proceso técnico de selección del recurso humano, en función de su calidad, aptitudes, idoneidad y formación para acceder a los puestos sometidos a Concurso Público; con la finalidad de promover, reconocer y generar la participación en el proceso de selección para acceder a los puestos ofertados;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe las Bases del Concurso Público de Méritos 2026 del Hospital Regional Docente de Cajamarca, correspondiente al proceso de selección para la cobertura de plazas vacantes por reemplazo temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General, con el visto de la Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-GR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Cajamarca y Resolución Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GB.RRHH, de fecha 22 de marzo del 2023;



Firmado digitalmente por MEJIA
SAUCEDO Merly Lorena FAU
20166728585 soft
HRDC - OP - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 07/04/2026 01:05 p. m.



Firmado digitalmente por
ACUNA VASQUEZ Edwin
Vladimir FAU 20166728585 soft
HRDC - AJ - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 07/04/2026 12:49 p. m.

Av. Larry Jhonson, Av. Mártires de Uchuracay

076-480107

www.hrc.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: JOTHA5



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las “Bases del Concurso Público de Méritos 2026 del Hospital Regional Docente de Cajamarca, correspondiente al proceso de selección para la cobertura de plazas vacantes por reemplazo temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276”, que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión del Concurso Público de Méritos 2026 del Hospital Regional Docente de Cajamarca, dar cumplimiento a las Bases Administrativas mencionadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité de Concurso e instancias correspondientes del Hospital Regional Docente de Cajamarca, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JHONY EDUARDO BARRANTES HERRERA
Director
DIRECCIÓN GENERAL